TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-209-2026, SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y LA FUNDACIÓN SERVISAMOA.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,** creado mediante Acuerdo Municipal No. 12 de 2006 "*Por el cual se modifica el acuerdo No. 10 de 2001, que crea el fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones*", que tiene como objetivo "*consolidar y ejecutar las políticas de gobierno nacional, departamental y municipal en la jurisdicción municipal, para dicha actividad y en general administrar los bienes y recursos que conforman su patrimonio*", identificada con NIT No. **900.132.302-0**, representada para este acto por **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ** en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.275.322 de Cajicá, conforme al Decreto 033 del 2 de Enero de 2024 "*POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ*" y posesionado con acta No. 035 del 2 de Enero de 2024, proferidos por la Alcaldesa del Municipio de Cajicá, representante legal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto No. 036 de mayo 29 de 2014, el cual lo faculta para contratar, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y de más normas que lo complementan, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y por la otra, **FUNDACIÓN SERVISAMOA** identificada con NIT. No. 901.927.447-6 representada legalmente por Andrea Sanabria Montaño identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.813.741** expedida en Bogotá, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.CA-209-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 16 de marzo de 2026, se suscribió en la plataforma transaccional SECOP II el Convenio de Asociación No. CA-209-2026, con la **FUNDACIÓN SERVISAMOA**, el cual tiene por objeto: "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC.***", cuyos requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 19 de marzo de 2026 fecha en que se dio inicio a la ejecución del convenio tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, por un valor de ***SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($736.622.171) IVA INCLUIDO*** *cuyos valores se discriminan así:* ***1. APORTE ENTIDAD: Aporte realizado por el Instituto por la suma de SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($701.544.925), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS y 2. APORTE ASOCIADO (ESAL): Aporte del asociado (ESAL) la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($35.077.246) IVA INCLUIDO*** *correspondiente al 5% del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada,* ***PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL ASOCIADO,*** *incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado* y tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2026. **2).** El 12 de mayo de 2026 se suscribió adición No. 1 por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y**

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($367.500.000), el cual corresponde al aporte por parte del Instituto en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000)** y aporte del Asociado en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)**, equivalente al **5%** del aporte institucional por lo tanto, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.104.122.171) IVA incluido**, discriminado así**: APORTE ENTIDAD (IMCTC): UN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.051.544.925), IVA e impuestos incluidos**, **APORTE ASOCIADO (ESAL): CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($52.577.246), IVA incluido**, correspondiente al **5%** del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado **3)** Que de conformidad con el literal 2) de la cláusula vigésima primera del convenio denominada "terminación", este podrá darse por mutuo acuerdo entre las partes, toda vez que, teniendo en cuenta que el convenio no cuenta con recursos para continuar con su ejecución. **4)** Que, mediante formato novedades a la contratación el 26 de mayo de 2026, el Director Ejecutivo, en su calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. CA-209 de 2026, justificó la necesidad de terminar el mencionado convenio, conforme la justificación anexa al formato de novedad, que menciona lo siguiente: "*Teniendo en cuenta el plazo establecido en la cláusula quinta del contrato, fijado hasta el 30 de junio de 2026 para la atención de los eventos y actividades culturales correspondientes al primer semestre del año en curso, y considerando el agotamiento de los recursos previstos en el presupuesto oficial para atender las necesidades de la agenda cultural, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato mediante terminación anticipada a partir del 27 de mayo de 2026, toda vez que, no se cuenta con disponibilidad de recursos para continuar con su ejecución"*. **5)** Que atendiendo lo anteriormente expuesto, y verificado que la terminación anticipada del convenio no genera perjuicio para la gestión desarrollada por el Instituto, las partes acordamos realizar dicha terminación, de conformidad con los siguientes numerales, así:

PRIMERO. Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-209-2065**, con efectos a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2026.

SEGUNDO. - Declarar que entre las partes se ejecutó y cumplió debidamente hasta el día **veintisiete (27) de mayo de 2026** con el objeto del convenio y sus obligaciones.

TERCERO. A partir de la fecha de terminación bilateral del convenio, no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del contratista, ni las de reconocimiento económico por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.**

CUARTO. Efectuar la liquidación del convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.

QUINTO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma

de las partes, en concordancia con la cláusula décima cuarta del convenio suscrito.

Para constancia el presente documento se suscribe el veintisiete (27) de mayo de 2026 y será publicado y aprobado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.